

de esta su por el que soluzo el consentimiento de esta
Ciu por rason del Directo Dominio que tiene en las
tierras de su termino asi en la fundacion que a he
cho a favor de D. Mariano Ruiz Mathes su sobrino como
el que se deben librar del censo enfiteutico perpetuo irre-
dimible de tres reales cargado sobre las tierras de la
referida fundacion; y asi mismo sea visto el Informe
hecho por el señor D. Miguel de Sutilia Procurador Ge-
neral, y de todo inteligencia esta su = Acordo =
ofrezcote reparo alguno en la subsistencia y aprova-
cion de la referida Capellania Oblata ejecutada en las
tres mercedes que se hicieron en el dia primero de Mar-
zo de mil ochocientos quarenta y nueve de treinta fan-
gas de tierra cada una con el censo enfiteutico de tres
reales las que han recaido en otra D. Agustinana nitan
poco lo tiene de que el censo se imponga sobre las cosas
principales que poseen en la parroquia de D. Mathes
anunciando a este permiso y consentimiento la facul-
tad y licencia de su Mag. y J. de su Real Consejo de
Cancilleria por ver esta especie de enagenacion la que a
esta su no es permitida sin otro permiso y superior
licencia y para que esta parte la soluzo se le de testi-
monio de su memorial Informe y de este decreto =

Comun de Alcalá En este Ayuntamiento se ha visto el remate de la monda
ejecutada en el Comun de Alcalá y su villa en favor de
Antonio Diaz y cantidad de trescientos y quarenta reales
y por certificacion del cavallero Comendador Consta esta
hecha esta a toda satisfacion y pidiendose el abor =
por el intercomendador a los Caudales de Comunar, siendo =
Jura su pretericion = Acorda esta Ciu se abor =
Intercomendador los expresados trescientos y quarenta reales
para lo que se despache formal libranza a la que acom-
pañen los recibos Justificativos y se tome la rason por
el Contador =

Comun de Tamara En este Ayuntamiento sea visto el remate ejecutado el =



